



## Resolución Directoral N° 084-2009-BNP/OA

Lima, 02 NOV. 2009

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, Informe N° 577-2009-BNP/OA-APER, de fecha 22 de Octubre de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal y el Informe N° 311-2009-BNP/ODT-AP, de fecha 16 de Octubre de 2009, emitido por el responsable de las funciones del Área de Presupuesto, con respecto al otorgamiento del Subsidio por luto y gastos de sepelio a favor del servidor de la Biblioteca Nacional del Perú, Elinos Augusto Caravasi Romani, demás antecedentes; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 04263, del 12 de octubre de 2009, el servidor Elinos Augusto Caravasi Romani, Especialista en Bibliotecología I – Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú, ha solicitado Subsidio por luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue Ignacia Carmen Rosa Romani Arias de Caravasi, acontecido en la ciudad de Lima, el día 22 de septiembre del presente año;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 145° del Reglamento antes indicado, el subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos, padres o hermanos será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la “Remuneración Total Permanente” es aquella “cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y, está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal,



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 082-2009-BNP/OA (Cont.)**

Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad”;

Que, según el informe del Visto, el servidor ha cumplido con acreditar su derecho al otorgamiento del subsidio solicitado, mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, y comprobantes de pago, por lo que se concluye que es pertinente atender lo solicitado;

Que, asimismo se cuenta con la aprobación de la Oficina de Desarrollo Técnico para atender la petición de la solicitante, considerado en el Presupuesto Institucional aprobado por el Presupuesto del Sector Público de la Ley N° 29289; y

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y en ejercicio de las facultades otorgadas en la Resolución Directoral Nacional N° 166-2009-BNP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR**, por única vez, a favor del servidor Elinos Augusto Caravasi Romani, Especialista en Bibliotecología I – Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú, el Subsidio por Luto y gastos de sepelio, conforme al siguiente detalle:

<b>Subsidio por luto:</b>	<b>Monto S/.</b>
Remuneración Total Permanente	34.17
Por Dos Remuneraciones Totales Permanentes	69.34
<b>Total a pagar:</b>	<b>69.34</b>

  

<b>Subsidio por gastos de sepelio:</b>	<b>Monto S/.</b>
Remuneración Total Permanente	34.17
Por Dos Remuneraciones Totales Permanentes	69.34
<b>Total a pagar:</b>	<b>69.34</b>

**Artículo Segundo.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, Sector Educación, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú